

ASELORIA

RITAL DE

ARC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº1085-2024-MDCH/GM**

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 16 de septiembre del 2024.

<u>VISTO:</u> La solicitud N° 0021-2024-CSCH-MRT-JCSCH-AP, ingresado a mesa de partes de la Entidad en fecha 17 de mayo del 2024 con expediente N°11742; el informe N°103-2024-OCP-MDCH-RHE, de fecha 25 de julio del 2024; el informe N°108-2024-OCP-MDCH-RHE, de fecha 06 de agosto del 2024; el informe N° 1130-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 06 de agosto del 2024, el informe N° 137-202-MDCH-OGAJ/LCARP, de fecha 14 de agosto del 2024; el informe N° 138-202-MDCH-OGAJ/LCARP, de fecha 14 de agosto del 2024; el informe N° 1706-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 19 de agosto del 2024; el informe Legal N°1110-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 28 de agosto del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

UNICIPALIDAD

DISTRITAL

huahuacho

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante solicitud N° 0021-2024-CSCH-MRT-JCSCH-AP, ingresada a mesa de partes de la Entidad en fecha 17 de mayo del 2024, la obstetra Eva R, Puma Mamani, en su condición de jefa del Centro de Salud de Challhuahuacho, solicita la transferencia de la totalidad de bienes entregados a dicho centro en calidad de Cesión de Uso de Equipos adquirido en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO LOS SERVICIOS EN SALUD PREVENTIVA EN POBLACION URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", en las cuales resaltan:

- 9 motocicletas
- 9 proyectores
- 9 computadoras personales portátiles

Que, al respecto se tiene el Acuerdo de Concejo N°017-2020-MDCH/A, de fecha 02 de junio del 2020, a través del cual se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a fin de entregar bienes en CESION DE USO y ejecutar actividades compartidas a través del proyecto "MEJORAMIENTO LOS SERVICIOS EN SALUD PREVENTIVA EN POBLACION URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Que habiendo dicho ello, se tiene las siguientes actas suscritas en fecha 21 de julio del 2020:

- Acta de entrega Recepción de CESION DE USO de bienes y equipos entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a favor del Centro de Salud de Challhuahuacho
- Acta de entrega Recepción de CESION DE USO de bienes y equipos entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a favor del Puesto de Salud de Patario.
- Acta de entrega Recepción de CESION DE USO de bienes y equipos entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a favor del Puesto de Salud de Choccoyo.
- Acta de entrega Recepción de CESION DE USO de bienes y equipos entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a favor del Puesto de Salud de Cuchuhuacho.
- Acta de entrega Recepción de CESION DE USO de bienes y equipos entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a favor del Puesto de Salud de Anta Anta.
- Acta de entrega Recepción de CESION DE USO de bienes y equipos entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a favor del Puesto de Salud de Tambulla.
- Acta de entrega Recepción de CESION DE USO de bienes y equipos entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a favor del Puesto de Salud de Ccasa.

Kuri Kawsanapag

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

```
Página 1 de 5
```

The second s



ONIC

ABAMB

Challhuahuacho



2024: "Año del Bicentenerio, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

Acta de entrega – Recepción de CESION DE USO de bienes y equipos entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Red de Salud de Cotabambas, a favor del Puesto de Salud de Minascucho.

Que, mediante informe N°103-2024-OCP-MDCH-RHE, de fecha 25 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, CPC Ruben Hinojosa Escalante, eleva el informe técnico N°0012, a través del cual se recomienda dar de baja los siguientes bienes por causal de asignación errónea:

525	RELACION DE MOTOCICLETAS A FAVOR DE LA RED SALUD COTABAMBAS										
N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	RODAJE	PLACA	COLOR	AÑO	RESPONSABLE			
1	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160498	EW-5256	ROJO	2019	C.S. Challhuahuacho			
2	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160422	EW-5257	ROJO	2019	C.S. Challhuahuacho			
3	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160449	EW-5337	ROJO	2019	P.S. Patario			
4	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160459	EW-5333	ROJO	2019	P.S Choccoyo			
5	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160454	EW-5254	ROJO	2019	P.S Cuchuhuacho			
6	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160457	EW-5253	ROJO	2019	P.S. Anta Anta			
7	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160414	EW-5332	ROJO	2019	P.S. Tambulla			
8	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160446	EW-5331	ROJO	2019	P.S. Ccasa			
9	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160417	EW-5255	ROJO	2019	P.S. Minascucho			

Dichos bienes, identificados en estado de conservación "regular", se encuentran asignadas a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTION DE LOS RECURSOS", a responsabilidad del Sr. Rolando Quispe Martinez, siendo que, de la verificación realizada, estos bienes fueron identificados como "faltantes", cuando en realidad dichos bienes fueron entregados en calidad de CESION DE USO a favor de la Red de Salud Cotabambas. Por lo que, para poder proseguir con el tramite de transferencia, se recomienda su aprobación de baja por causal de asignación errónea.

Ahora bien, mediante informe N°108-2024-OCP-MDCH-RHE, de fecha 06 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, CPC Ruben Hinojosa Escalante, eleva el informe técnico N°0013, a través del cual opina favorablemente respecto a la TRANSFERENCIA de los siguientes bienes patrimoniales:

## REPORTE DE SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA A FAVOR DE LA RED DE SALUD COTABAMBAS

N° DE ORDEN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO CONSERV.	VALOR	UBICACIÓN FISICA
11	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X4YJ9100057	REGULAR	2,068.41	C.S.CHALLHUAHUACHO
2	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X52Q930518L	REGULAR	2,068.41	C.S.CHALLHUAHUACHO
3	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X4YJ8Z01423	REGULAR	2,068.41	P.S.MINASCUCHO
4	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X4YJ9100077	REGULAR	2,068.41	P.S.PATARIO
5	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X4YJ9100013	REGULAR	2.068.41	P.S.CHOCCOYO
6	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X4YJ9100055	REGULAR	2.068.41	P.S.ANTA ANTA
7	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X4YJ8Z01374	REGULAR	2,068.41	P.S.TAMBULLA
8	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X4YJ8Z01435	REGULAR	2.068.41	P.S.CUCHUHUACHO
9	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE X39	BLANCO	X4YJ9100001	REGULAR	2,068.41	P.S.CCASA

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

Kusi Kawsanapag





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín 🖓 Avacucho'

#### REPORTE DE COMPUTADORAS PERSONAL PORTATIL A FAVOR DE LA RED DE SALUD COTABAMBAS

N° DE Orden	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO CONSERV.	VALOR	UBICACIÓN FISICA
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V330	GRIS OSCURO	R90VGHTE	REGULAR	2,958.76	C.S.CHALLHUAHUACHO
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V331	GRIS OSCURO	R90VGHPN	REGULAR	2,958.76	C.S.CHALLHUAHUACHO
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V332	GRIS OSCURO	R90VGHRG	REGULAR	2,958.76	P.S.MINASCUCHO
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V333	GRIS OSCURO	R90VGHMB	REGULAR	2,958.76	P.S.PATARIO
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V334	GRIS OSCURO	R90VGHOB	REGULAR	2,958.76	P.S.CHOCCOYO
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V335	GRIS OSCURO	R90VGHSB	REGULAR	2,958.76	P.S.ANTA ANTA
7	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V336	GRIS OSCURO	R90VGHVO	REGULAR	2,958.76	P.S.TAMBULLA
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V337	GRIS OSCURO	R90VGHMJ	REGULAR	2,958.76	P.S.CUCHUHUACHO
9	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V338	GRIS OSCURO	R90VGHSK	REGULAR	2,958.76	P.S.CCASA

Señalando que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en su artículo 62.- Definición "La Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad".

Como se sabe, el objetivo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA EN POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO"**, bajo el cual se procedió a entregar dichos bienes en CESION DE USO, fue prestar una mejor atención a los ciudadanos del Distrito de Chalhuahuacho, a los pacientes del Centro de salud de Chalhuahuacho y los Puestos de Salud, con la movilidad de transporte como son las motocicletas, computadoras personales, y los proyectores para las capacitaciones.

Por lo que, habiendo dicho ello, la oficina de Control Patrimonial solicita Transferencia definitiva de los bienes patrimoniales y se tramite la asignación a favor de la RED DE SALUD COTABAMBAS – APURIMAC y se destine a los responsables el CENTRO DE SALUD CHALLHUAHUACHO, LOS PUESTOS DE SALUD PATARIO, CHOCCOYO, CUCHUHUACHO, ANTA ANTA, TAMBULLA, CCASA y MINASCUCHO, donde se comprometan a:

- 1. Realizar el mantenimiento y operación correcta de las motocicletas, el periodo de su duración de uso ordinario de las motocicletas.
- 2. Garantizar el uso correcto y operación de las motocicletas.
- 3. Inventariar las motocicletas, los proyectores, las computadoras personales portátiles dentro de sus activos de la Red de Salud de Cotabambas
- 4. La Red de Salud de Cotabambas Deberá destinar las motocicletas, los proyectores, las computadoras personales portátiles exclusivamente para el uso de los responsables como se detalló anteriormente:
  - Centro de salud de Challhuahuacho.
  - Puesto de Salud Patario.
  - Puesto de Salud Choccoyo.
  - Puesto de Salud Cuchuhuacho.
  - Puesto de Salud Anta Anta.
  - Puesto de Salud Tambulla.
  - Puesto de Salud Ccasa.
  - Puesto de Salud Minascucho.

Al respecto, mediante informe N° 1130-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 06 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración eleva el informe técnico de bienes patrimoniales para su transferencia a favor de la Red de Salud Cotabambas, en la modalidad de donación.

Siendo que, mediante informe N° 137-202-MDCH-OGAJ/LCARP, de fecha 14 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita información respecto al estado en el que se encuentra el PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA EN POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO**", debido a que dicha información permitirá establecer la situación técnica y financiera en observancia a la Resolución de la Contraloría N°195-88 CG.

Kuci Kawcanapag



ABAT

ITAL





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín 🛛 Ayacucho"

Asimismo, mediante informe N°138-202-MDCH-OGAJ/LCARP, de fecha 14 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la ACUMULACION de expedientes administrativos N°20990 y 20063, debido a que la solicitud N° 0021-2024-CSCH-MRT-JCSCH-AP, ingresada a mesa de partes de la Entidad en fecha 17 de mayo del 2024, respecto a la solicitud de transferencia de bienes fue la que originó dichos expedientes administrativos.

Estando a ello, mediante informe N° 1706-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 19 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez remite la información proporcionada por la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, quienes precisan que el proyecto "MEJORAMIENTO LOS SERVICIOS EN SALUD PREVENTIVA EN POBLACION URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2428825, cuenta con liquidación técnico y financiero aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1904-2022-MDCH/GM, de fecha 22 de diciembre del 2022.

Por lo que, mediante informe Legal N°1110-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 28 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog, Enrique García Chilo, señala que de conformidad a lo expuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que establece como actos de disposición a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se hava realizado la baja de los citados bienes. Una vez realizado el acto administrativo de bajas de los referidos bienes, se proceda con el acto administrativo de donación previsto en los Arts. 64 y 65 de la misma directiva ya mencionada, norma legal que se transcribe:

Artículo 64.- Definición La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Artículo 65.- Trámite 65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:

a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.

b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

65.2 Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

65.3 La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.

65.4 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario.

Concluyendo, que Gerencia Municipal disponga el trámite acorde a los dispositivos legales citados para luego se remita los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad a efectos se disponga la agenda para el acto de disposición - donación y proceda con la suscripción de entrega y recepción de dichos bienes.

Que, siendo ello así, resulta necesario proceder con la baja de nueve (09) bienes patrimoniales, consistentes en 09 motocicletas por causal de asignación errónea, conforme lo dispuesto en el informe técnico N°0012-2024 emitido por el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, CPC Ruben Hinojosa Escalante, esto con la finalidad de proceder con el trámite de transferencia y/o donación según lo disponga el Concejo Municipal.

Asimismo, respecto a los otros bienes patrimoniales correspondientes a nueve (09) proyectores multimedia y nueve (09) computadoras portátiles, que a la fecha no se encuentran patrimonizados como bienes de esta Entidad, por estar en posesión de la Red de Salud de Cotabambas, corresponde elevar la solicitud Transferencia definitiva de dichos bienes ante la Oficina de Secretaria General, para que el Concejo Municipal determine su trámite de asignación a favor de la RED DE SALUD COTABAMBAS – APURIMAC, esto conforme a lo dispuesto en el informe técnico N°0013, a través del cual el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, CPC Ruben Hinojosa Escalante opina favorablemente respecto a su TRANSFERENCIA.

Por lo que, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la BAJA de nueve (09) BIENES PATRIMONIALES, consistentes en 09 MOTOCICLETAS de marca HONDA, modelo XR190CT, por causal de asignación errónea, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	RODAJE	PLACA	COLOR	AÑO
1	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160498	EW-5256	ROJO	2019
2	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160422	EW-5257	ROJO	2019

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

Kusi Kawsanapag



# hallhuahuacho



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

3	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160449	EW-5337	ROJO	2019
4	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160459	EW-5333	ROJO	2019
5	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160454	EW-5254	ROJO	2019
6	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160457	EW-5253	ROJO	2019
7	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160414	EW-5332	ROJO	2019
8	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160446	EW-5331	ROJO	2019
9	Motocicleta	HONDA	XR190CT	LALMD4398L3160417	EW-5255	ROJO	2019



ι.

C

10

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la cancelación y extracción del registro patrimonial y contable de los bienes señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ACUMULAR los expedientes administrativos N°20990 y 20063 por guardar conexión entre sí, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 160° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el trámite de transferencia y/o donación de los bienes de cuyo detalle se tiene en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, el expediente de baja de bienes patrimoniales y transferencia a la Oficina General de administración para su remisión a la Oficina de Patrimonio y Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a través de Carta el presente acto resolutivo a la parte interesada, Centro de Salud de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del presente expediente administrativo, es de responsabilidad de las áreas involucradas en la elaboración del expediente.

<u>ARTÍCULO OCTAVO. –</u> DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



G.M WLP/pae C.C Alcaldía OGA PATRIMONIO INTERESADO OTISI

Kusi Kawsanapag